



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL
MEDINA CUNDINAMARCA**

Informa Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que, mediante auto del 12 de 2020, se dispuso previo a resolver petición de declarar sin valor ni efecto el auto del 26 de septiembre de 2019, requerir a la parte interesada que aportara los documentos soportes del poder conferido por el coordinador de cartera de la subgerencia Nacional del Banco Agrario; revisado la bandeja de entrada del correo electrónico, a la fecha no se encontró solicitud al respecto. Sírvasse proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

24 febrero de 2022

Referencia :
Radicación : 25-438-40-89-001-2008-00001
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada : JOSE LIBARDO PARRA URREA

Seria del caso resolver la petición de la apoderada de la entidad demandante del 31 de enero de 2020; no obstante, se advierte que la misma no demostró la calidad en la que actúa, por cuanto no aportó los documentos soportes del poder allegado el 18 de abril de 2018, pese a haberse requerido con tal propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cel. 311 454 5878

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario>

Cel. 311 454 5878



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521cd1f4d93c30ddd51acca00de4912158328aa5f1fd066136faeca1e234466d**

Documento generado en 24/02/2022 03:28:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**